



Ayuntamiento de Tapia de Casariego

D. Pedro Fernández García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTA la Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2025, por la que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva.

VISTO que se llevó a cabo la publicación del extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, BOPA Nº 98 de 23 de mayo de 2025, así como a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, BDNS Nº de Identificación 833093.

VISTAS las solicitudes y sus correspondientes subsanaciones que, dentro del plazo concedido para su presentación, constan en el expediente.

VISTO que, habiendo sido sometidas las solicitudes admitidas a valoración, análisis y examen, obra en el expediente el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 10 de julio de 2025.

VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de julio de 2025, por el que se resuelve conceder las subvenciones en materia de Deportes en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2025, y que literalmente expresa:

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:*

PRIMERO.- Conceder las subvenciones destinadas a financiar los proyectos y actividades que apoyen, promuevan y fomenten la actividad deportiva en el Concejo de Tapia de Casariego (Línea 1) a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

INTERESADO/A	CIF	VALORACIÓN	SUBVENCION	ACTIVIDAD
CLUB DEPORTIVO MARQUES DE CASARIEGO	G33230590	36 puntos	1.808,00.-€	Actividades para niños y adultos realizadas en 2025.
GULLEY BROTHERS SURF CLUB	G33421033	86 puntos	4.000,00.-€	Tapia Goanna Pro – Liga Iberdrola 2025
REAL TAPIA CF	G33127671	71 puntos	3.565,00.-€	Práctica deportiva de fútbol

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

				<i>fomentando el deporte entre niños y jóvenes en el año 2025.</i>
CLUB DE PESCA EL CANTIL	G74467309	46 puntos	2.310,00.-€	Actividad de pesca deportiva para adultos y niños en el año 2025.

VISTO que las entidades beneficiarias han procedido a la aceptación de la subvención concedida cuyo documento obra en el expediente, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento.

CONSIDERANDO que, dentro del plazo otorgado para la justificación de la subvención, se presentan las siguientes:

- CLUB DEPORTIVO MARQUES DE CASARIEGO con CIF G33230590
- GULLEY BROTHERS SURF CLUB con CIF G33421033
- REAL TAPIA CF con CIF G33127671
- CLUB DE PESCA EL CANTIL con CIF G74467309

VISTO que se han realizado las correspondientes subsanaciones por parte de alguno de los interesados, previo requerimiento realizado al efecto.

VISTO el informe de fiscalización, de fecha 4 de diciembre de 2025, emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

CONSIDERANDO que la documentación justificativa presentada por los interesados es adecuada y suficiente para justificar la realización de las actividades subvencionadas, el gasto realizado y demás extremos establecidos en las bases reguladoras de la subvención y la Ley General de Subvenciones.

CONSIDERANDO el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 88 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **CLUB DEPORTIVO MARQUES DE CASARIEGO con CIF G33230590**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **1.808,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Deportes para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

Ayuntamiento de Tapia de Casariego





Ayuntamiento de Tapia de Casariego

SEGUNDO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **GULLEY BROTHERS SURF CLUB con CIF G33421033**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **4.000,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Deportes para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

TERCERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **REAL TAPIA CF con CIF G33127671**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **3.565,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Deportes para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

CUARTO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida presentada por **CLUB DE PESCA EL CANTIL con CIF G74467309**, y proceder al reconocimiento de la obligación y de la orden de pago de **2.310,00.-€**, en favor de dicha entidad, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Deportes para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva aprobada por Decreto de Alcaldía de 15 de mayo de 2025, y de conformidad con las bases reguladoras de la misma, y del acuerdo de concesión de la subvención por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de julio de 2025.

QUINTO.- Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento, con instrucción de recursos y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente a Secretaría-Intervención a los efectos de realizar el libramiento del pago de la subvención y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO.- Suministrar la presente información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Tapia de Casariego, a la fecha de la firma electrónica

Pedro Fernández García
ALCALDE-PRESIDENTE

Sara Martínez Marrón
SECRETARIA-INTERVENTORA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080. Fax: 98628632

Cód. Validación: 7LX9T36H79OY62QETTH2RWM19
Verificación: <https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

